

REGLAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA

Programación de Artes Escénicas 2018

I. Información general.

Podrán participar todos los proyectos de artes escénicas que se encuentren producidos o en proceso de producción. La Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México, en lo subsecuente **“La CSTCM”**, no fungirá como productora de espectáculos y limitará su participación a la coproducción, aportando un pago por función y/o un porcentaje de taquilla que complemente ese monto. El incentivo económico se definirá por el número de integrantes del proyecto que participan en escena, una vez seleccionado el mismo.

La persona responsable del proyecto será la o el productor, quien deberá acreditar tener la nacionalidad mexicana por nacimiento, naturalización o de otra nacionalidad con permiso otorgado por el Instituto Nacional de Migración para trabajar dentro del país, además deberá contar con las facultades legales necesarias para fungir como representante del proyecto frente a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Para el caso de las producciones que estén consideradas para recibir un pago por función, será necesario contemplar que tendrá que ser a través de una persona física o moral la tramitación de dicho pago, esto para efectos fiscales.

Es importante considerar que **“La CSTCM”** no proporciona ni cubre pagos referentes a mercadotecnia, publicidad impresa, necesidades técnicas extraordinarias, grabaciones, transportación, viáticos ni hospedaje.

II. Procedimiento de aplicación.

El responsable del proyecto postulante deberá descargar este documento y leerlo detenidamente. En caso de estar de acuerdo con las Reglas Generales de Participación, el interesado responsable del proyecto deberá acceder a la liga correspondiente a la disciplina a la que desee aplicar, la cual estará disponible en la página: www.teatros.cultura.cdmx.gob.mx. En esa liga, el responsable encontrará un formulario, el cual se llena en línea y no es posible guardarlo para continuar con su llenado posteriormente, por lo que es indispensable revisarlo primero, preparar la información solicitada y llenarlo ya que se tenga toda la información a la mano.

Una vez que se haya completado el formulario, se deberá enviar antes del cierre de esta convocatoria programado para las 23:59 horas del 14 de septiembre de 2017. **“La CSTCM”** confirmará en los siguientes dos días hábiles, a través de un correo electrónico, la recepción del formulario y asignará un folio de participación.

No se aceptará más de un proyecto por creador(a), director(a), coreógrafo(a) o compañía. Esto con la intención de mantener una rotación del talento que permita la diversidad dentro de los teatros. En caso de que no se cumpla este punto y llegue más de una propuesta, se anulará la participación de todos los proyectos propuestos por incumplimiento de estas Reglas Generales de Participación.

A partir del cierre de recepción de proyectos, se instalará un Comité de Selección, el cual tendrá 45 días para revisar todas las postulaciones y junto con **“La CSTCM”** determinará una Preselección Final de proyectos de todas las disciplinas, la cual se publicará el día 30 de octubre de 2017.

Los proyectos preseleccionados tendrán hasta el 08 de noviembre de 2017 para entregar los requisitos administrativos y de difusión enlistados en el siguiente apartado. Junto con esos requisitos, es indispensable que el responsable entregue estas Reglas Generales de Participación impresas, las cuales deben estar

rubricadas al calce por todos los integrantes del proyecto junto con una hoja anexa en el que se describa nombre, rol y firma de cada uno.

Una vez entregados y validados, por completo, los requisitos abajo descritos, el proyecto será considerado como parte de la Programación de Artes Escénicas 2018 de “La CSTCM” y se publicará en una lista final el 14 de noviembre de 2017. Posterior a la publicación de la Selección Final, “La CSTCM” entrará en contacto con los responsables del proyecto para revisar la propuesta de programación e incentivo económico.

III Documentación Requerida.

III.1 Requisitos administrativos.

Los responsables de los proyectos que sean publicados en la Preselección Final deberán entregar a la Coordinación Administrativa de “La CSTCM”, dentro del tiempo establecido, la siguiente documentación:

Persona Física.

- Identificación oficial vigente (INE/IFE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- CURP.
- Constancia de situación fiscal (antes formato de inscripción al RFC).
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Documento 32 D expedido por el SAT con opinión favorable.

Persona Moral.

- Identificación oficial vigente del representante legal (INE/IFE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- Liga a carpeta de las plataformas “Google Drive” o “Dropbox” que contenga el Acta constitutiva incluyendo el poder notarial (en caso de no aparecer en el acta).
- Constancia de situación fiscal (antes formato de inscripción al RFC).
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Documento 32 D expedido por el SAT con opinión favorable.

Para quienes habitan en la Ciudad de México:

- Documento o constancia que acredite estar al corriente con el impuesto predial.
- Documento o constancia que acredite estar al corriente con la tenencia vehicular.
- Documento o constancia que acredite estar al corriente del derecho por suministro de agua.
- Aclaración de situación de vivienda en caso de no habitar en casa propia o no ser propietario de un vehículo.

Para quienes no habitan en la Ciudad de México:

- Carta en la cual señalen “bajo protesta de decir verdad” que su domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Documento 32 D expedido por el SAT con opinión favorable.

III.2 Derechos de autor.

Las obras musicales o teatrales nacionales tendrán que estar debidamente registradas, para lo cual se deberá presentar el Certificado ante el Registro Público del Derecho de Autor. En caso de que el representante legal del proyecto no sea el propio autor, se tendrá que contar aparte con la carta de cesión o autorización de derechos del autor o autora hacia la persona responsable.

Para los espectáculos de danza o en proceso de creación, tendrá que registrarse el nombre ante el Registro Público del Derecho de Autor y presentar el certificado correspondiente, así como la respectiva carta de cesión o autorización de derechos de autor.

En el caso de las obras internacionales se tendrá que presentar el convenio con el autor o con la sociedad de autores correspondiente. Así el registro dentro del organismo público correspondiente.

Para los puntos anteriores, las cesiones y autorizaciones deberán tener una vigencia de enero a diciembre de 2018.

III.3 Requisitos de difusión.

Los responsables de los proyectos que sean publicados en la Preselección Final deberán entregar a la Coordinación de Difusión de “La CSTCM”, en una memoria USB, los siguientes requisitos:

III.3.1 Requisitos para diseño de materiales gráficos

- 6 fotos del espectáculo; limpias y libres de textos o cualquier elemento extra. En caso de ser un estreno, las fotos tienen que ser de una sesión especial que capture el concepto que se quiere transmitir en su propuesta escénica. Las fotos deben entregarse en formato .jpg, 300 dpi's (alta resolución) y se debe indicar cuál de estas será destinada para imagen principal del espectáculo con TITULODELESPECTACULO_imagenprincipal
- Logotipos de la compañía, apoyos y/o patrocinios en formato .ai (vectores) o .pdf (curvas).
- Cabe destacar que si el proyecto escénico ya cuenta con un concepto gráfico, que haya utilizado en temporadas anteriores o quieran manejar, se deberá enviar el material en archivo de Illustrator.

Cualquier archivo de diseño tiene que ser enviado editable y con sus elementos en curvas. En caso de que algún elemento sea linkeable se deberá adjuntar por separado.

Nota: A los proyectos que sean parte de la Selección Final se les entregará un Manual de Identidad Gráfica de “La CSTCM”, por lo que será importante que todo material de promoción tendrá que cumplir con la normatividad de la institución y se deberá adecuar a la unificación de criterios oficiales. Cualquier aplicación que se quiera hacer tendrá que llevar el visto bueno de “La CSTCM” antes de ser publicado.

III.3.2 Requisitos de para difusión en video

Se deberán entregar 3 materiales audiovisuales:

- Video con una duración de 5 minutos de la puesta en escena. Se tiene que nombrar como TITULODELESPECTACULO_videodeobra
- *Trailer* con una duración de 1 a 3 minutos con selección de momentos visualmente poderosos que el artista proponga para su campaña de difusión. Se tiene que nombrar como TITULODELESPECTACULO_videotrailer
- Video-invitación con una duración de 30 segundos, en el cual el artista invite a la gente al espectáculo, a través de una explicación concisa de su propuesta. Se tiene que nombrar TITULODELESPECTACULO_videoinviticacion

Los videos tienen que ser producidos en 1280 x 720 pixeles de resolución en cualquiera de los siguientes formatos: mp4 (hd64/AAC), web (VT9 o VT8) o cualquier formato sin comprensión o de comprensión sin pérdida.

A los videos al inicio y al final se les pondrán unas cortinillas institucionales.

III.3.3 Requisitos para difusión en redes sociales

Se deberá entregar un documento de Word en el que se incluyan los siguientes requisitos:

- 10 *bullets* de 140 caracteres con información relevante del espectáculo.
- Lista de redes sociales (de compañía y creativos) para cuando se haga mención de la obra se pueda enlazar con los involucrados.
- 3-5 *hashtags* que se utilizarán durante la temporada o que han manejado para el espectáculo.
- Ruta de publicaciones en redes sociales y cronograma en el que se desglosen los posteos diarios y en qué red social serán puestos.
- Si se tiene una estrategia especial diferente, será necesario describirla para su validación institucional.
- Aparte de este archivo se deberá entregar de forma digital 3 gif's del espectáculo para manejo compartido con el responsable de redes sociales del proyecto en cuestión.

Nota: Los eventos de Facebook son creados por **“La CSTCM”**, a través de las redes de cada uno de los recintos. Se solicita sean los únicos que haya y las redes sociales del espectáculo se sumen a éste. Si se hacen pautas publicitarias será necesario siempre tener un visto bueno de lo que se promueva previo a contratarla

IV. Selección de proyectos.

IV.1 Del Comité de Selección.

Al cierre de esta convocatoria se instalará un Comité de Selección, el cual será elegido por **“La CSTCM”** y se conformará por especialistas de las diferentes disciplinas que comprende esta convocatoria. Su selección estará basada en su trayectoria y labor artística. Dicho Comité evaluará las respuestas del formulario y el material que presente cada proyecto escénico. La evaluación y selección que éste haga, será inapelable.

IV.2 Proceso de evaluación.

El Comité de Selección recibirá un concentrado con las respuestas correspondientes del Formulario al que cada responsable del proyecto accederá en línea, tal como se menciona en el apartado II de estas Reglas Generales de Participación. De los reactivos que componen dicho Formulario, la evaluación se realizará de la siguiente forma:

- Las preguntas 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 13 del formulario serán evaluadas en una escala del 1 al 10 por el Comité de Selección.
- Las preguntas 7, 11 y 12 serán evaluadas en una escala del 1 al 10 directamente por **“La CSTCM”**

Posteriormente se hará una selección de proyectos con mayor puntaje, y el Comité de Selección junto con **“La CSTCM”** determinarán la cantidad de proyectos que son viables a programar según los espacios, las temporadas, ciclos y programas planeados para el año, a partir de esta lista se elaborará la Preselección Final.

La Preselección Final de proyectos se publicará el día 30 de octubre de 2017 y se hará considerando la variedad y equilibrio entre las diferentes disciplinas aplicadas, dentro de los foros y espacios con los que se cuenta.

La Selección Final de proyectos dependerá de la entrega física y digital de los Requisitos Administrativos, las Reglas Generales de Participación firmadas por todos los integrantes del proyecto y de los Requisitos de Difusión. El responsable del proyecto tendrá hasta el 08 de noviembre para hacer dicha entrega, la cual se hará en las oficinas de **“La CSTCM”** a las áreas correspondientes, en un horario de 11:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs. **“La CSTCM”** revisará que los requisitos estén completos y entonces confirmará al proyecto como parte de la Selección Final, la cual se publicará el 15 de noviembre de 2017. Después de cumplidos estos límites de tiempo, si el proyecto en cuestión no concluye la entrega de requisitos, quedará automáticamente descartado para ser programado.

V. De las condiciones generales.

La participación en la Convocatoria de Programación de Artes Escénicas 2018 de la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México, implica la aceptación plena de las Reglas Generales de Participación de la misma.

“La CSTCM” no se hace responsable de aquellos archivos o ligas a carpetas digitales y/o material videográfico, que sean ilegibles o que tengan algún tipo de falla que impida la revisión del material.

“La CSTCM” considerará el teatro solicitado como primera opción de programación, sin embargo, en caso de que haya incompatibilidad con el calendario, se hará una segunda propuesta en otro teatro con la intención de asegurar la programación del proyecto en cuestión.

Los proyectos que sean seleccionados pero con los que no se llegue a un acuerdo en cuanto al incentivo económico y disponibilidad de fechas, o que cancelen su participación después de haber sido programados, no podrán ser considerados para el siguiente año, por lo que “La CSTCM” quedará exenta de la responsabilidad de calendarizar nuevas fechas.

El número de presentaciones para el programa Teatro en Plazas Públicas, Teatro en tu Barrio será de entre diez y dieciséis funciones; para los ciclos y temporadas regulares dependerá del tipo de espectáculo, la disciplina, los alcances proyectados y el recinto que albergará la temporada así como del consejo del Comité de Selección convocado para tales efectos por “La CSTCM”. Todo lo anterior estará supeditado a las posibilidades presupuestales de “La CSTCM” en su ejercicio fiscal 2018.

Con respecto a los proyectos propuestos para el programa Teatro en Plazas Públicas, Teatro en tu Barrio, deberán estar diseñados para un espacio abierto, por lo que es importante considerar que las condiciones técnicas en los lugares a llevarse a cabo son mínimas, y en caso de ser seleccionado, el proyecto deberá adaptarse a las condiciones propuestas por cada espacio o en su defecto, el grupo seleccionado se comprometerá a proveer del equipo faltante para llevar a cabo las funciones.

Es importante contar con las ligas al material de video (servidores “Youtube” o “Vimeo”), audio (para proyectos de música), fotografías y/o diseños (plataformas “Google Drive” o “Dropbox” o cualquier otro medio de descarga en línea), redes sociales y/o blogs.

En el caso de los proyectos que están en vías de ser estrenados, será importante incluir una liga a un video de ensayo o en caso de no tener, se tomará en cuenta videos de trabajos anteriores que puedan servir de referencia.

Toda la información personal solicitada en esta convocatoria será utilizada de manera responsable, únicamente para efectos administrativos. (*)

VI. De los resultados.

Los resultados de la Preselección Final de esta convocatoria se publicarán el día 30 de octubre de 2017, a través de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y de “La CSTCM”.

Una vez entregada toda la documentación solicitada en el área de requisitos se notificará a cada proyecto que ha sido Seleccionado de forma definitiva para pertenecer a la Programación de Artes Escénicas 2018 y se publicará la lista final el día 15 de noviembre de 2017.

A partir de la Selección Final de proyectos, “La CSTCM” notificará a los seleccionados a través de un documento llamado Acuerdos de Coproducción, las condiciones propuestas de producción del espectáculo (fechas, horarios, presupuestos, y condiciones generales de difusión). Para todas las cuestiones específicas de producción se tendrá una reunión posterior con los responsables de cada área de “La CSTCM”. Los proyectos seleccionados deberán ajustarse a los términos y condiciones que establecerá “La CSTCM” en dicha reunión. Posterior a dicha reunión el responsable legal del proyecto firmará un Convenio de Coproducción y un Contrato

con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para concluir el trámite legal que garantiza la(s) función(es) del proyecto seleccionado y el pago del incentivo económico antes mencionado.

El proyecto no podrá modificar su nombre ni cambiar a la persona física o moral responsable de firmar el convenio o contrato. En caso de que fuera necesario hacer un cambio en quienes integran el mismo, deberá ser por causas de fuerza mayor (enfermedad, defunción, accidente, lesión, u otro relacionado con la integridad física del artista). La producción deberá de informar de inmediato a **“La CSTCM”**, eximiendo a ésta de la responsabilidad del retraso que se provocará para la formalización de la contratación y por ende, de la emisión de los pagos.

“La CSTCM” se reserva el 50% de la programación a través de una selección vía directa de los espectáculos a programarse en el Teatro de la Ciudad Esperanza Iris. Así como el 20% de la programación de los teatros Benito Juárez y Sergio Magaña y del Foro A Poco No. En caso de que haya proyectos seleccionados que cancelen su participación en la Programación de Artes Escénicas 2018, **“La CSTCM”** podrá disponer de ese espacio para programar de forma directa otro espectáculo.

El material de los proyectos no seleccionados, será borrado una vez emitida el acta de resultados, por lo que **“La CSTCM”** no se hará responsable de dichos materiales.

Cualquier situación extraordinaria que se presente dentro de la Convocatoria de Programación de Artes Escénicas 2018, que no esté contemplada en estas Reglas Generales de Participación, será resuelta por **“La CSTCM”**.

Dudas y aclaraciones podrán ser resueltas al teléfono: 1719-3000 ext. 2003 y 2016. Así como en el correo electrónico: convocatoria.teatros@gmail.com

Ciudad de México a 24 de julio de 2017.

*Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales “Sistema de Datos Personales de Producción y Co-producción de Artes Escénicas de la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México”, el cual tiene su fundamento en Ley Orgánica De La Administración Pública Del Gobierno Del Distrito Federal, Ley De Fomento Cultural Del Distrito Federal, Ley De Transparencia, Acceso A La Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley De Protección De Datos Personales, Ley De Archivos Del Distrito Federal, Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, Reglamento Interior De La Administración Pública Del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, Lineamientos Para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Manual Administrativo De La Secretaria De Cultura cuya finalidad es recabar, integrar (expedientes) y procesar los datos personales que contienen los proyectos, de quienes producen y co-producen los espectáculos que conformaran la programación de artes escénicas de la coordinación del sistema de teatros de la ciudad de México. y Podrán ser transmitidos a Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Órganos Internos De Control, Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Contraloría General de la Ciudad de México, Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas Y Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Ángel Ancona Reséndez, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. de la Paz 26, planta baja, Chimalistac, Álvaro Obregón, México 01070. La persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx